

Ambato, 15 de enero del 2007

Dra.
Leonor Holguín
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Presente

Con relación al oficio No. SC.ICA.DJ.07 enviado a mi personal el día 17 de diciembre, solicito que se le de aceptación a la escritura a la venta de participaciones.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ricardo Núñez
160025628-1

Ricardo Núñez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
086514336 Sra. María Recalde

*Raul:
favor atender
[Signature]*

[Signature]
Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
18 ENE. 2008

148

37.700

REPUBLICA DEL ECUADOR



148

NOTARIA DEL CANTON BAÑOS

DR. OSWALDO EUGENIO CISNEROS RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº SEGUNDA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR VICTORIA BARRIONUEVO GUEVARA

A FAVOR DE MARIA RECALDE GAMBOA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

- 9 FEB 2008

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

CUANTIA \$ 57 USD

Baños, a 16 de NOVIEMBRE del 2007

Digitado Juisaquesty. 08.02.2008

ESCRITURA DE VENTA DE
VENTA DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR VICTORIA
BARRIONUEVO GUEVARA A
FAVOR DE MARIA ESTHELA
RECALDE GAMBOA
CUANTIA: 57 USD
DI PRIMERA COPIA



En la ciudad de Baños de
Agua Santa, cantón del
mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes
dieciséis de noviembre del
año dos mil siete.- Ante mí

Doctor Oswaldo Cisneros
Rodríguez, Notario Público
de este cantón, comparecen
por una parte la señora

VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA, divorciada; y,
por otra parte la señora MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA,
viuda; las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad,
domiciliadas en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y
contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y
de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase
insertar el contenido de la siguiente minuta de compra venta al tenor
de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRA
VENTA DE PARTICIPACIONES, por una parte la señora VICTORIA
EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA, divorciada, en calidad de
VENDEDORA; y, por otra parte la señora MARÍA ESTHELA
RECALDE GAMBOA, viuda, en calidad de COMPRADORA, los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho
para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el
Notario de la ciudad de Baños Doctor Oswaldo Cisneros Rodríguez,
el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, e inscrita el siete de



abril del mismo año bajo el número QUINCE, del Registro Mercantil de Baños, se constituyó la COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO NAUCOSINTOUR COMPAÑIA LIMITADA. Cuya nacionalidad, domicilio, objeto social, capital social, participaciones sociales, responsabilidades, gobierno y administración de dicha Compañía, consta las cláusulas referentes del estatuto social; b).- Mediante escritura de Cesión de Participaciones celebrada el veinte de junio de año dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de julio del mismo año bajo el número TREINTA, adquiere la señora Victoria Barrionuevo CINCUENTA Y SIETE ACCIONES de la mencionada Compañía.- En sesión Extraordinaria celebrada el primero de noviembre del año dos mil siete, se resolvió autorizar la cesión de participaciones sociales a la señora VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA, divorciada, en el Número de CINCUENTA Y SIETE acciones, en favor de la señora MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA, viuda.- CLAUSULA TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA, divorciada, sujetándose al saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua a la señora MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA, viuda, en un número de CINCUENTA Y SIETE PARTICIPACIONES.- Bien entendido por su parte la compradora quedan facultado para solicitar la inscripción de una copia de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- CLAUSULA CUARTA.- DEL PRECIO.- La sesión de transferencia del dominio de las participaciones sociales se las realiza en el mismo valor nominal constante en el cuadro de integración de la constitución de la mencionada Compañía, es decir alcanza el valor total CINCUENTA Y SIETE DÓLARES, cantidad de



dinero que declara la señora cedente tenerlo recibido al contado, en efectivo y a su entera satisfacción de manos de la cesionaria, en cuya virtud transfiere a aquellos todos los derechos y obligaciones que emanan del giro social de la compañía y del contenido de los Estatutos Sociales, facultando expresamente a la señora cesionaria hacer inscribir la primera copia de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Baños, provincia de Tungurahua, para que surta los efectos legales consiguientes, luego de lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías del cantón Ambato, a fin de que se tome nota en el libro de registro y no se interrumpa la vida activa y mercantil de la compañía.- Por lo tanto el nuevo cuadro de integración queda de la siguiente manera.

SOCIO	CAP. Suscrito	Part. Suscritas	Cap. Pagado
Ramiro Ricardo Nuñez.	58	58	58
María Esthela Recalde.	57	57	57
Carlos Manuel Acosta.	57	57	57
Jorge Washignton Luna.	57	57	57
Luís Alfredo Poso.	57	57	57
José Francisco Freire.	57	57	57
Margarita Maribel Freire	57	57	57
TOTAL	400	400	400

CLAUSULA QUINTA. DE LA ACEPTACIÓN.- Los señores: VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA, divorciada, y la señora MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA, viuda, a su vez manifiestan que aceptan el contenido íntegro de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por encontrarse en todo conforme a lo previamente estipulado con los señores cedentes, los mismos que se dan por lealmente notificados con esta aceptación. Se agrega como documento habilitante la aprobación de la venta mediante el Acta de Sesión Ordinaria, los nombramientos y el nuevo cuadro de integración.- CLAUSULA SEXTA.- DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración



inscripción de esta escritura son de cuenta de los señores cesionario a prorrata de sus participaciones sociales.- CLAUSULA SÉPTIMA.- DE LA CUANTÍA.- Es la contractual.- CLAUSULA OCTAVA.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan y forman parte de esta escritura el acta de la sesión Extraordinaria de socios, en donde se resuelve la cesión de las participaciones sociales; y, el nuevo cuadro de integración de capital.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este contrato.- f).- Doctora Sandra Gamboa.- Matrícula número Seiscientos Sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso.- Yo, el, Notario doy fe que los otorgantes proceden con plena libertad y conociendo su naturaleza y los efectos legales de este contrato.- Están pagados los derechos de Alcabalas y todos los documentos habilitantes; Que luego se procede a la suscripción, haciéndolo todos los concurrentes, conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.-



Victoria Eufemia Barrionuevo Guevara
VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA
C.I. 180088375-1
C.V. 042-0003

Maria Esthela Recalde Gamboa
MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA
C.I. 160030180-6
C.V. 265-0001

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

EL NOTARIO

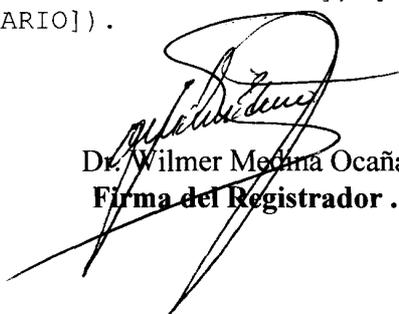


Oswaldo Cisneros
OSWALDO CISNEROS
NOTARIO



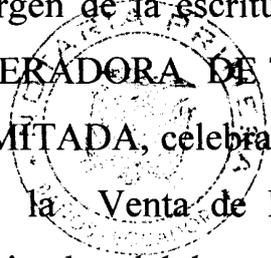
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 77 a 77 con el número de inscripción 56 celebrado entre: ([BARRIONUEVO GUEVARA VICTORIA EUFEMIA en calidad de CEDENTE], [RECALDE GAMBOA MARIA ESTHELA en calidad de CESIONARIO]).


Dr. Wilmer Medina Ocaña
Firma del Registrador .

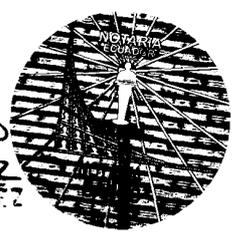


RAZÓN: Por la Presente sienta como tal que tome nota del margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OPERADORA DE TURISMO NAUCONSITOUR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil cuatro, de la Venta de Participaciones celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil siete.- Baños a ~~16~~ de enero del 2.008.- Doy fe.-



EL NOTARIO


OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO



RAZÓN: Por la Presente siento como tal que tome nota del margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OPERADORA DE TURISMO NAUCOSINTOUR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil cuatro, de la Venta de Participaciones celebrada el dieciséis de noviembre del dos mil siete.- Baños a 11 de enero del 2.008.- Doy fe.-



EL NOTARIO

Dr. Oswaldo Cisneros
OSWALDO CISNEROS ROBERTO
NOTARIO



ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA CAMPAÑIA OPERADORA
DE TURISMO NAUCOSINTOUR CIA LTDA.

En la ciudad de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, hoy día jueves primero de noviembre del año dos mil siete, siendo las 16H00, se reúne la Junta General de socios y se constituye en la misma al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para resolver los siguientes asuntos.

- 1.- Constatación de quórum
- 2.- La venta de la totalidad de las participaciones equivalentes al número de cincuenta y siete que posee la señora VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA, en la COMPAÑIA OPERADORA DE TURISMO NAUCOSINTOUR COMPAÑIA LIMITADA, en favor de la señora MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA.

Una vez verificado el quórum se instala la sesión, por unanimidad de votos del capital social de la compañía, la Junta General de socios declarada en junta universal, toma las siguientes resoluciones:

- 1.- Resuelven autorizar la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la Compañía Operadora de Turismo NAUCOSINTOUR Cia Ltda., en el número de CINCUENTA Y SIETE de la señora VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA a favor de la señora MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA.

- 2.- El nuevo cuadro de integración quedara de la siguiente manera:

SOCIOS	No.- Participaciones	Total
MARIA ESTHELA RECALDE GAMBOA	57	57
RAMIRO RICARDO NUÑEZ	58	58
CARLOS MANUEL ACOSTA	57	57
JORGE WASHINGTON LUNA	57	57
LUIS ALFREDO POZO	57	57
JOSE FRANCISCO FREIRE	57	57
MARGARITA MARIVEL FREIRE	57	57
TOTAL	400	400

Siendo la 19H30, todos los comparecientes se afirman y se ratifican en todo lo expuesto. Sin nada más asuntos que tratar y por cuanto ha sido resolución unánime de todos los socios.

Para congracia firma la presente Acta los socios juntamente con el Gerente General y la secretaria que lo certifica.-



Victoria Barrionuevo

VICTORIA EUFEMIA BARRIONUEVO GUEVARA

180088375-1

Ramiro Ricardo Nuñez

RAMIRO RICARDO NUÑEZ

160025628-1

Carlos Manuel Acosta

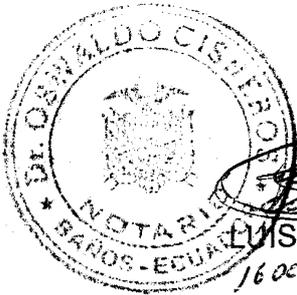
CARLOS MANUEL ACOSTA

1600325904

Jorge Washington Luna

JORGE WASHINGTON LUNA

160026900-3



Luis Alfredo Pozo

LUIS ALFREDO POZO

160005784-6

Jose Francisco Freire

JOSE FRANCISCO FREIRE

150014749-9

Margarita Marivel Freire

MARGARITA MARIVEL FREIRE

180240436-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANÍA
0060927
07-ABR-1973
TUNGURAHUA/BAÑOS
RIO VERDE



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANÍA
160030180-6
07-ABR-1973
TUNGURAHUA/BAÑOS
RIO VERDE



Victorio Cordero
SECRETARÍA DE INTERIORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANÍA
0143957
07-ABR-1973
TUNGURAHUA/BAÑOS
RIO VERDE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIONES
CIUDADANÍA
0143957
07-ABR-1973
TUNGURAHUA/BAÑOS
RIO VERDE



Victorio Cordero
SECRETARÍA DE INTERIORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANÍA
042-0003 1800883751
NUMERO CEDULA
BARRIONUEVO GUEVARA VICTORIA
EUFEMIA
TUNGURAHUA PROVINCIA
BAÑOS PARROQUIA
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CIUDADANÍA
265-0001 1600301806
NUMERO CEDULA
RECALDE GAMBOA MARIA ESTHELA
TUNGURAHUA PROVINCIA
RIO VERDE PARROQUIA
CANTON

